



Expdte: ADM1 2026-1063

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSVERSALIDAD O *MAINSTREAMING* DE GÉNERO EN LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y EN LAS CUADRILLAS Y MUNICIPIOS DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Se requiere una contratación para la puesta en marcha de un servicio de asistencia técnica para el acompañamiento en la implementación de la transversalidad o *mainstreaming* de género en la Diputación Foral de Álava y en las cuadrillas y municipios del territorio histórico de Álava.

1. INTRODUCCIÓN

La Diputación Foral de Álava sitúa la igualdad de mujeres y hombres como una de las prioridades de su acción de gobierno. Para que la sociedad de Álava sea una sociedad justa e igualitaria, debe construirse sobre la base de la igualdad de oportunidades, de acceso a los recursos y muy especialmente, sobre la igualdad de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Por esta razón, la Diputación Foral de Álava ha desarrollado una trayectoria de varios años apoyando la implantación y desarrollo de las estrategias de transversalización de la perspectiva de género tanto en sus propios departamentos, como en las cuadrillas y municipios del Territorio Histórico de Álava.

El desarrollo de las políticas de igualdad en el Territorio Histórico de Álava se ha caracterizado por un firme compromiso con el cumplimiento y desarrollo de la legislación vasca en materia de igualdad. La aprobación del Decreto Legislativo 1/2023, que actualiza y refunde la legislación vasca en materia de igualdad, junto con los Estándares de Calidad de las Políticas Públicas de Igualdad de la CAE y el V Plan Foral de Igualdad, configuran el marco estratégico que ha guiado este proyecto de asistencia técnica.

Los diagnósticos exhaustivos realizados en 2024 sobre la situación de la estrategia de *mainstreaming* tanto en la Diputación Foral de Álava como en las cuadrillas, utilizando como referencia los Estándares de Calidad, revelaron un cumplimiento promedio del 45% en las instituciones del territorio. Estos resultados mostraron un panorama de claroscuros, con un desarrollo notable en las condiciones estructurales (65,01% de promedio) pero con importantes desafíos en la implementación de los procedimientos de trabajo con perspectiva de género (28,24% de promedio).

Esta disparidad evidenció la necesidad de una intervención focalizada en el ámbito de los procedimientos de trabajo, especialmente en aspectos como las cláusulas de igualdad en subvenciones y contratos (20,94% de implementación), la incorporación de la perspectiva de género en estadísticas e investigaciones (21,94%), la formación en igualdad (22,22%) y la integración de la igualdad en la normativa (23,40%).





Teniendo en cuenta los diagnósticos de situación actual y el desarrollo de las distintas dimensiones de las cuadrillas, los avances y retos observados, el objetivo para los próximos años es el de ir cumpliendo con los estándares de calidad.

Así, en el año 2025 el objetivo general de las actuaciones dirigidas a municipios y cuadrillas fue incrementar el grado de cumplimiento de la Ley 1/2023, el V Plan de Igualdad de la Diputación Foral de Álava y los Estándares de Calidad, logrando avances medibles y sostenibles en el tiempo en el ámbito local y comarcal.

Específicamente, se buscó consolidar un modelo de excelencia en la implementación del *mainstreaming* de género en las administraciones públicas alavesas del nivel municipal y comarcal, que trascendiera la mera capacitación técnica para generar una transformación estructural en la cultura organizativa, garantizando la sostenibilidad y el impacto a largo plazo de las políticas de igualdad.

Queda excluida en el presente contrato la Cuadrilla de Gorbeialdea. Por otro lado, se significan singularmente los municipios de Laudio y Amurrio, no solo por tratarse de los que tienen mayor número de población del territorio alavés fuera de la capital Vitoria-Gasteiz, sino también porque ambos cuentan con unidades específicas de igualdad.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación de un servicio de asistencia técnica para el acompañamiento en la implementación de la transversalidad o *mainstreaming* de género en la Diputación Foral de Álava, en las Cuadrillas del Territorio Histórico de Álava (a excepción de la Cuadrilla de Gorbeialdea) y en los municipios de Laudio y Amurrio.

3. DESCRIPCIÓN Y TAREAS QUE COMPONEN LA ASISTENCIA TÉCNICA

Se precisa la realización de los trabajos de apoyo *ad hoc* para la implementación del *mainstreaming* en los procesos de trabajo de las administraciones participantes y que se describen a continuación:

3.1. Diputación Foral de Álava

- Análisis de las funciones y diseño de una estrategia propia para el impulso a la estructura de coordinación interdepartamental política, de acuerdo con la regulación y el funcionamiento aprobado mediante el Decreto Foral 3/2018, del Consejo de Gobierno Foral de 23 de enero.
- Refuerzo de la estructura de coordinación interdepartamental técnica con capacidad, recursos y formación para el desarrollo de las políticas coordinadas de igualdad, de acuerdo con la regulación y el funcionamiento aprobado mediante el Decreto Foral 3/2018, del Consejo de Gobierno Foral de 23 de enero.
- Acompañamiento y asesoramiento al Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad en la elaboración de un mínimo de 10 informes de observaciones sobre informes de evaluación de impacto de género recibidos para su verificación.
- Revisión de la guía de elaboración de informes de evaluación de impacto de género

Mínimo: 50 horas



3.2. Cuadrilla de Ayala

- Sesiones teórico-prácticas de formación destinadas al nuevo personal de secretaría y personal técnico de Administración General sobre cláusulas de igualdad en contratos, convenios y subvenciones.
- Sesiones teórico-prácticas de formación sobre elaboración de evaluaciones previas de impacto en función del género dirigida a secretarías y personal técnico de Administración General y personal político.

Mínimo: 40 horas de asistencia

3.3. Cuadrilla de Rioja Alavesa

- Sesiones teórico-prácticas de formación sobre la inclusión de cláusulas de igualdad en contratos, convenios y subvenciones dirigidas al personal secretario-interventor de las entidades locales de la cuadrilla.

Mínimo: 25 horas

3.4. Cuadrilla de Llanada Alavesa

- Acompañamiento práctico en la elaboración de informes de impacto de género: contraste y apoyo a la implementación y pautas para la validación de los informes.
- Análisis del avance en los últimos 3 años en la incorporación de las cláusulas de igualdad en contratos, convenios y subvenciones de la cuadrilla y municipios. Identificación de los obstáculos, necesidades y mejoras.

Mínimo: 40 horas

3.5. Cuadrilla de Mendialdea

- Sesiones teórico-prácticas de formación sobre la inclusión de cláusulas de igualdad en contratos, convenios y subvenciones dirigidas al personal secretario-interventor de las entidades locales de la cuadrilla.
- Acompañamiento práctico en la elaboración de informes de impacto de género: contraste y apoyo a la implementación y pautas para la validación de los informes.

Mínimo: 40 horas

3.6. Cuadrilla de Añana

- Diseño de un diagnóstico sobre las necesidades formativas de las personas trabajadoras de los Ayuntamientos y la Cuadrilla de Añana.

Mínimo: 35 horas

3.7. Para todas las cuadrillas anteriores:

- Elaborar una herramienta unificada para la inclusión de cláusulas de igualdad en contratos, convenios y subvenciones.
- Elaborar un modelo o plantilla unificada para la elaboración de informes de evaluación de impacto de género y de verificación para las áreas de igualdad.



La mayoría de las cuadrillas disponen de herramientas de seguimiento y evaluación para la inclusión de cláusulas de igualdad en contratos, convenios y subvenciones, así como modelos para la elaboración de informes de impacto de género.

Mínimo 40 horas

3.8. Ayuntamiento de Laudio

- Sesión formativa sobre el análisis y producción de información desagregada dirigida al personal técnico y mandos intermedios. Mínimo: 8 horas de duración.

Modalidad: Formación mixta (presencial + *online*) con metodologías de participación y dinamización. La parte *online* se destinará a la continuación del trabajo práctico (por ejemplo, en clase presencial identificar casos prácticos de aplicación, y en la parte *online* desarrollar ejercicios y poner en común y corregir).

Mínimo: 25 horas

3.9. Ayuntamiento de Amurrio

- Asistencia técnica para revisar la herramienta de cuidados y de género, para asegurar que cumpla con todos los requisitos marcados por la Ley de Igualdad.
 - Asesoramiento para la elaboración de un informe donde se detallan los cambios sugeridos a la herramienta de cuidados.
 - Revisar y validar el informe emitido por Igualdad.

Mínimo: 20 horas

Las entidades interesadas en presentarse a esta licitación podrán disponer de las memorias de los trabajos desarrollados en el Territorio Histórico de Álava, así como en la Diputación Foral de Álava en los años 2024 y 2025. Para solicitarlas deberán dirigirse al Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad: carlosgarcia@araba.eus

Las entidades que accedan a dicho material tienen prohibida su difusión, así como la utilización para otros fines distintos del objeto de este contrato.

4. EQUIPO HUMANO

La entidad licitadora designará una persona directora del proyecto, que se encargará de la supervisión directa y de la coordinación de las actuaciones con el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad.

El equipo humano deberá estar constituido al menos por dos personas que deberán contar con formación de un mínimo de 180 horas en materia de igualdad acreditada por órgano oficial (Universidad o Administración Pública) y experiencia laboral de al menos tres años en el ámbito de las políticas públicas de igualdad.

Al menos una de las personas profesionales del equipo deberá contar con dos años de experiencia en el asesoramiento a las administraciones públicas para la incorporación de la perspectiva de género en los procedimientos administrativos, debiendo acreditar haber participado en un contrato para la provisión de servicios de este tipo.



Para garantizar los derechos lingüísticos de la ciudadanía y el uso de las dos lenguas oficiales en la ejecución del contrato, la entidad contratista deberá acreditar la capacidad lingüística adecuada del personal del equipo, por lo que al menos una de las personas que lo integran deberá contar con un nivel C1 de Euskera, con referencia a los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

El equipo deberá estar integrado al menos en un 40 % por mujeres.

5. COORDINACIÓN CON EL SERVICIO DE IGUALDAD, COOPERACIÓN E INTERCULTURALIDAD

La asistencia técnica habrá de trabajar en coordinación con el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad, manteniendo reuniones periódicas a solicitud de dicho servicio o a petición de la propia asistencia técnica.

La entidad licitadora designará una persona referente del proyecto, que se encargará de la supervisión directa y de la coordinación de las actuaciones con el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad.

6. ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Se dará cuenta al Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad de la Diputación Foral de Álava de los trabajos y actividades llevadas a cabo en el marco de la asistencia técnica objeto de este contrato con la presentación de la siguiente documentación:

- **Informe de seguimiento:** descripción de las actividades y acciones ejecutadas hasta la fecha (indicando modificaciones y/o desviaciones, si las hubiere), reformulación de las actividades programadas, si procede, y descripción y calendarización de acciones no programadas de iniciativa local, si las hubiera. La entrega del informe se hará en el mes de septiembre, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto la atención a las entidades a las que se dirige el objeto del contrato se verá reducida debido a la disminución de la actividad administrativa
- **Informe de evaluación final:** memoria cuantitativa y cualitativa sobre el desarrollo de la totalidad de las tareas recogidas en este pliego. Se entregará en el plazo de un mes desde la finalización del contrato.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

7.1. Materia de igualdad de mujeres y hombres

- La entidad adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Habrá de emplear en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.



- Se comprometerá a establecer un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo. Aquellas empresas con más de 10 personas trabajadoras contratadas deberán acreditar que poseen un protocolo para hacer frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo.

7.2. Criterios lingüísticos

- La empresa adjudicataria del contrato deberá observar en la ejecución del mismo la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a los criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y las ciudadanas, de acuerdo con las disposiciones recogidas en el Estatuto de Autonomía del País Vasco, la Ley 10/1982 Básica de Normalización del Uso del Euskera, el Decreto 86/1997 que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi, la Norma Foral 10/1998 de Normalización del Uso del Euskera en la Administración Foral de Álava y en el Territorio Histórico de Álava y los sucesivos Planes de Normalización del Uso del Euskera de la Diputación Foral de Álava.
- La entidad adjudicataria deberá garantizar que el servicio se ofrezca en euskera, al igual que en castellano. Por lo tanto, se garantizará el derecho de la ciudadanía a ser atendida en la lengua oficial de su elección.
- Los mensajes orales o escritos sin destinatario determinado deberán ser bilingües, siendo siempre la primera lengua utilizada el euskera.
- La entidad contratista deberá acreditar la capacidad lingüística en euskera de al menos una de las personas integrantes del equipo empleado mediante alguno de los certificados indicados en los siguientes decretos, de nivel C1.
 - [Decreto 297/2010 \(PDF, 300 KB\)](#), de 9 de noviembre de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, modificado por el Decreto 187/2017, de 4 de julio.
 - [Decreto 47/2012 \(PDF, 250 KB\)](#), de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera modificado con el Decreto 28/2019, de 26 de febrero.
 - [Decreto 222/2012\(PDF, 218,56Kb\)](#), de 16 de octubre, de creación y regulación del Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera (RUTCE).

7.3. Otras

- Ejecutar el trabajo adjudicado conforme al pliego técnico y al proyecto presentado.
- Mantener la continuidad del proyecto en su progresión técnica y temporal, con independencia del personal titular de la empresa que ejecuta el proyecto.
- No suspender actividades, a no ser que se deba a causas de fuerza mayor o de forma motivada con autorización foral. Podrá aceptarse la modificación de los formatos de algunas de las actividades, siempre que se mantenga intacta la naturaleza del contrato, así como los objetivos establecidos.



- Disponer de la logística necesaria, tanto a nivel material como humano, para cubrir las propuestas de actividades que se realicen.
- Garantizar el personal necesario para cubrir las actividades propuestas. Comunicar por anticipado todas aquellas acciones que inciden de modo relevante en el objeto del contrato.
- Acordar con el equipo técnico foral el calendario y contenido de la coordinación.
- Participar en las reuniones de seguimiento que a iniciativa del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad se propongan.
- Los informes que se presenten deberán entregarse en soporte informático.
- Cuando la empresa adjudicataria trabaje con datos de carácter personal estará obligada al cumplimiento de la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, para lo cual deberá firmar la correspondiente cláusula de confidencialidad.